

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “CONSUMO META MASIVOS JUNIO 2024” ORGANIZADA POR EL BANCO GUAYAQUIL S.A.

El Banco Guayaquil S.A., debidamente representado por el señor Francisco Javier Jaramillo Muñoz, en su calidad de Apoderado Especial, para la realización de la promoción denominada “CONSUMO META MASIVOS JUNIO 2024”, emite el presente reglamento, contenido en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1.- DE LA PROMOCIÓN. – La promoción se denomina “CONSUMO META MASIVOS JUNIO 2024”, misma que en adelante podrá ser llamada simplemente como “La Promoción”. La Promoción es organizada por el Banco Guayaquil S.A. y estará regida por las condiciones descritas en el presente reglamento, las mismas que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes que resultaren ganadores de la promoción.

Artículo 2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN. – La promoción consiste en entregar un incentivo a los titulares de tarjetas de crédito Visa, Mastercard y American Express de Banco Guayaquil S.A. que reciban una notificación de la promoción mediante correo electrónico o sms y cumplan con los requisitos detallados en la misma.

Artículo 3.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN. – 3.1. La promoción tendrá vigencia entre el 5 al 30 de junio de 2024.

3.2. El Incentivo a entregar corresponderá según el detalle notificado a cada participante en el correo electrónico o sms, el mismo que podrá ser cualquiera de los 2 incentivos detallados a continuación:

3.2.1. Primer Incentivo: Los participantes que sean notificados con el primer incentivo podrán ganar un CashBack de USD\$20,00 (VEINTE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Para recibir el premio el participante debe llegar durante la vigencia de la promoción a una meta de consumo de USD\$400 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con su tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales y registrarse en la página web <https://www.bancoguayaquil.com/recompensas/>.

3.2.2. Segundo Incentivo: Los participantes que sean notificados con el segundo incentivo podrán ganar MIL QUINIENTAS (1.500) millas. Para recibir el premio el participante debe llegar durante la vigencia de la promoción a una meta de consumo de USD\$400 (CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con su tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. en comercios locales o nacionales, físicos o digitales y registrarse en la página web <https://www.bancoguayaquil.com/recompensas/>. Adicional, el participante debe mantener activo su plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios.

3.3. Aplicarán las siguientes restricciones:

3.3.1. Los participantes deben recibir la notificación de la promoción por medio de correo electrónico o sms.

3.3.2. Los participantes deben contar con una tarjeta activa de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A.

3.3.3. Los participantes deben estar registrados en la página web: <https://www.bancoguayaquil.com/recompensas/>.

3.3.4. Para el segundo incentivo, el participante debe mantener activo su plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios.

Artículo 4.-NOMINACIÓN DE GANADORES Y EFECTIVIZACIÓN DE PREMIOS. – 4.1. La persona que resulte acreedora del incentivo será notificada través de correo electrónico por parte del Banco Guayaquil S.A. una vez finalizada la promoción.

4.2. Los incentivos serán entregados a los ganadores de la siguiente manera:

4.2.1. El incentivo CashBack será acreditado una sola vez en la tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. del participante a manera de nota de crédito. Dicha acreditación será realizada por el BANCO hasta máximo el 8 de julio de 2024

4.2.2. El incentivo Millas será acreditado una sola vez de manera directa en el plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios del participante. Dicha acreditación será realizada por el BANCO hasta máximo el 8 de julio de 2024 y podrá ser visualizada por cada ganador en su próximo estado de cuenta contado a partir del cumplimiento de la meta de consumo detallada en el numeral 3.2.2. del Artículo 3 del presente Reglamento.

4.3. El Banco tendrá como constancia del cumplimiento de la entrega del premio, la nota de crédito realizada en la tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express de Banco Guayaquil S.A. o plan de millas Membership Rewards o Plan Privilegios de cada ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, también para la entrega del premio se emitirá un acta que deberá ser suscrita por el ganador, según el formato que se adjunta a este Reglamento como anexo único. Esta acta será constancia escrita de la entrega del premio por parte de Banco Guayaquil S.A. y de igual manera se podrán realizar filmaciones o tomas fotográficas como constancia del cumplimiento de la entrega del premio.

Artículo 5.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES. – Los premios de la promoción son personales, por lo tanto, queda prohibida su cesión o negociación con terceros.

5.1. Queda excluida la participación de colaboradores de Banco Guayaquil S.A. o sus familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, así como proveedores y agencias publicitarias que estén involucradas con el desarrollo de la promoción.

5.2. El acreedor del incentivo debe cumplir con todos los requisitos legales para tener una tarjeta de crédito Visa, Mastercard o American Express en el Banco Guayaquil S.A.

Artículo 6.- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. - 6.1. El responsable del tratamiento de los datos es BANCO GUAYAQUIL S.A., identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 0990049459001, con domicilio en las calles Pichincha 107 y P. Icaza, en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Los datos personales proporcionados por su titular o que sean recopilados, extraídos, generados, difundidos, transmitidos o gestionados de alguna forma por el BANCO, serán tratados de acuerdo con los términos y condiciones del documento de Tratamiento de datos personales que se adjunta a este documento,

también constan los términos bajo los cuales el BANCO tratará los datos que recopile o gestione en el futuro.

6.2. El BANCO se reserva el derecho de enmendar, modificar o actualizar, cuándo y cómo estime conveniente, el documento para el Tratamiento de datos personales, lo que se realizará según los términos y condiciones contenidos en el mismo documento.

Artículo 7.- CONDICIONES GENERALES. - 7.1. Se presume que las personas que participan en la promoción, conocen y aceptan en su integridad el contenido de este reglamento, careciendo por tanto de todo derecho para deducir reclamo, acción o demanda de cualquier naturaleza, en contra del Banco Guayaquil S.A. como consecuencia de la realización de la promoción.

7.2. El acreedor del incentivo expresamente autoriza al Banco Guayaquil S.A., hacer uso de su imagen en la difusión comercial de la promoción, mediante el empleo de grabaciones, filmaciones o fotografía del ganador, que podrán divulgar en cualquier medio de comunicación social, incluyendo digital e internet, sin que, por tal utilización, el beneficiario de la promoción deba percibir emolumento económico alguno.

7.3. Banco Guayaquil S.A. se reserva el derecho de verificar la identidad del acreedor del incentivo.

7.4. En el evento de existir adulteración de la identidad de alguno de los ganadores, Banco Guayaquil S.A se reserva el derecho de declarar nulo el premio del respectivo ganador.

7.5. La información concerniente a la promoción “CONSUMO META MASIVOS JUNIO 2024”, sus términos, condiciones y restricciones, estará al acceso de los usuarios a través del portal web <https://www.bancoguayaquil.com/conocenos/transparencia/>

Guayaquil 30 de mayo de 2024

p. Banco Guayaquil S.A.

f.- Francisco Javier Jaramillo Muñoz

Apoderado Especial